



Resolución Jefatural

Lima, 12 ENE. 2017

N° 204 -2017-MIDIS/SG/OGRH

VISTOS:

El Memorando N° 490-2016-MIDIS/VMPES/DGMG de la Directora General (e) de Mejora de la Gestión y la solicitud de Licencia por Enfermedad Grave de Familiar presentada por la servidora **DILMA ENITH REGALADO JULCA**, Coordinadora Territorial del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - Región Amazonas, por el periodo comprendido del 01 al 07 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 490-2016-MIDIS/VMPES/DGMG la Directora General (e) de Mejora de la Gestión remite la solicitud de licencia por 07 (siete) días y por la causal de Enfermedad Grave de Familiar, presentada por la servidora **DILMA ENITH REGALADO JULCA**, adjuntando la Constancia Médica N° 0755-HBAAA-ESSALUD-2016 de su señora madre, emitida por el Dr. Juan Luis Pinedo Portilla con CMP N° 50560; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, al respecto, la Ley N° 30012 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, hasta por siete (7) días naturales, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación, en caso que familiares directos, en estado grave o terminal o sufran accidente grave, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30012. El trabajador comunica al jefe inmediato sobre el ejercicio de este derecho, adjuntando el certificado médico correspondiente (que acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar), de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación





Resolución Jefatural

Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

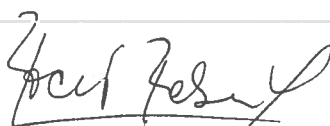
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *“Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia con contraprestación a la servidora **DILMA ENITH REGALADO JULCA**, Coordinadora Territorial del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - Región Amazonas, por el periodo comprendido del 01 al 07 de diciembre de 2016, por la causal de enfermedad grave de familiar.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Mejora de la Gestión.

Regístrese y comuníquese.


.....
ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL